

**JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13

"PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"

CALI - VALLE

correo del juzgado**j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co**

SECRETARIA: A despacho junto con el escrito que antecede, por medio del cual se solicita la terminación del proceso por pago total, informado que el expediente se encuentra archivado desde junio de 2020. Para que se sirva proveer.

Santiago de Cali, 23 de septiembre de 2021

SANDRA CAROLINA MARTINEZ
SECRETARIA**JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO**

PROCESO	VERBAL DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE
DEMANDANTE	BANCO DE OCCIDENTE SA
DEMANDADO	IVAN ALFONSO GÓMEZ FLOREZ
RADICACIÓN	76-001-31-03-012 / 2019-00257-00

Santiago de Cali, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Vistos el informe de secretaria que antecede, y leído el escrito por medio del cual se solicita la terminación del proceso por pago total, se hace necesario informarle a la peticionaria que su petición no es procedente por cuanto en el presente trámite se dictó sentencia No. 114 de fecha 26 de mayo de 2020, en la cual se declaró la terminación del contrato, se dispuso la restitución de los bienes y el correspondiente archivo del proceso por haber terminado su actuación, por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

AGREGAR sin consideración alguna el escrito por medio del cual se solicita la terminación del proceso por lo brevemente expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO CALI

SECRETARIA

HOY **04 OCT 2021**, NOTIFICO ENESTADO No. **096**A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA
PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA